SECRETARÍA: A despacho de la señora Jueza, informándole que, en revisión del expediente, no han informado a la fecha a este despacho, si requieren de la adjudicación de apoyos, y no han presentado el informe de valoración de apoyos solicitado a través del Auto 1222 del 13 de junio de 2023

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de julio del 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1611
Proceso:	REVISION DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante	SILVIA SALAMANCA RAMIREZ
P. Interdicta	ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ
Radicación	76-001-31-10-001-2008-00356-00

El 13 de junio de 2023 mediante Auto No. 1222:

- “SE INICIA el proceso de revisión de la declaratoria de Interdicción judicial de ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía 16.583.246, de conformidad con lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.
- SE REQUIERE a la curadora señora SILVIA SALAMANCA RAMIREZ, para que allegue dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente proveído, la VALORACION DE APOYOS, del señor ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ, la cual no deberá sobrepasar el día 7 de julio de 2023, fecha en la que deberá ser allegada a esta judicatura, conforme lo consignado en la parte motiva del presente proveído. Una vez se allegue se convocará a audiencia en la que se escuchara a ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ y a la Curadora SILVIA SALAMANCA RAMIREZ.
- SE REQUIERE a la curadora legitima, señora SILVIA SALAMANCA RAMIREZ, para que allegue el informe final de cuentas de la gestión realizada en favor de su pupilo, en los siguientes quince (15) días posteriores a la notificación de la presente providencia, sin exceder el 7 de julio de 2023”.

Sin embargo, revisado el expediente, observa el despacho que hasta la fecha no han informado a este juzgado: si requieren de la adjudicación de apoyos,

especificando los actos para los que se requiere el apoyo, no han presentado la valoración de apoyos requerida, y no han allegado el informe final de cuentas de la gestión realizada, por lo cual se solicitará a la parte interesada, que den cumplimiento al Auto No. 1222 del 13 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR LA CITACIÓN de la persona declarada en interdicción señor ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ, y a la curadora señora SILVIA SALAMANCA RAMIREZ, para que informen a este juzgado si requieren de la adjudicación de apoyos, especificando los actos para los que se requiere el apoyo, manifestación que podrán presentar de manera escrita al despacho a través del canal digital, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído.

SEGUNDO. - REQUERIR a la parte interesada para que presente la VALORACION DE APOYOS, del señor ROBERTO SALAMANCA RAMIREZ, bien sea en institución pública o privada, en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la notificación de este proveído, so pena de disponer el archivo del expediente hibrido, declarando el desistimiento tácito.

TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente providencia a la Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, Procurador 8 judicial II de familia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE

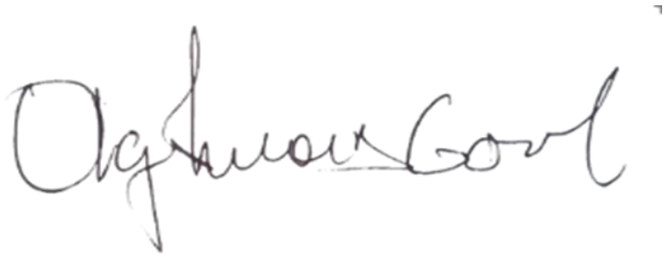

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

ICMT25072023

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 125

EN LA FECHA *27* DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

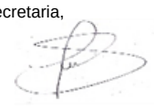

LIDA STELLA SALCEDO TASCON